Bogotá, D.C, 20 de septiembre de 2023

Señores
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA
BOGOTÁ

ASUNTO: PROPUESTA DE SERVICIOS PROFESIONALES

Cordial Saludo,

De manera atenta y respetuosa me permito presentar por medio de la presente, la propuesta para la prestación de servicios profesionales, bajo las siguientes actividades:

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL NIVEL CENTRAL Y/O DESCONCENTRADO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA PARA APOYAR LAS DIFERENTES ESTRATEGIAS ADELANTADAS POR LA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA CON EL FIN DE FORTALECER EL CONTROL FISCAL PARTICIPATIVO.

OBLIGACIONES:

1. Apoyar las acciones requeridas en los procesos de implementación y desarrollo de las políticas institucionales con el fin de afianzar el control participativo.
2. Apoyar en el desarrollo del plan de acción implementado en la estrategia adelantadas desde la delegada de participación ciudadana.
3. Apoyar en el fortalecimiento de la pedagogía ciudadana con relación a la estrategia de la delegada de participación ciudadana con el fin de obtener insumo ciudadano.
4. Consolidar y apoyar la contestación de denuncias y derechos de petición en las gerencias departamentales y en el nivel central que le sean designadas.
5. Apoyar y ejecutar la realización de mesas de trabajo y/o actividades de alto impacto en las regiones y/o lugar de territorio colombiano que le sea designado.
6. Alimentar las matrices de los resultados obtenidos en la implementación y desarrollo de las diferentes estrategias designadas.
7. Asistir a las reuniones que sean requeridas por el supervisor del contrato en cumplimiento del objeto contractual.
8. Las demás que determine el supervisor y que tengan como finalidad cumplir el objeto contractual

VALOR DE LOS HONORARIOS MENSUALES: $5.000.000
POR UN TÉRMINO DE: HASTA QUE LA ENTIDAD LO REQUIERA.

Cordialmente,

Firma: 

Nombre: EDUARDO ALBERTO GARCIA CONTRERAS

Identificación : 15173132 EXPEDIDA EN VALLEDUPAR

CERTIFICADO DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD

Señores
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA

La suscrita declara bajo la gravedad de juramento que **NO** me encuentro incursa, en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contenidas en el artículo 8 la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 Ley 1150 de 2007, los artículos 1,2 y 4 Ley 1474 de 2011 o en cualquier otra establecida en la Constitución o la Ley, que me impidan suscribir contratos con la entidad.

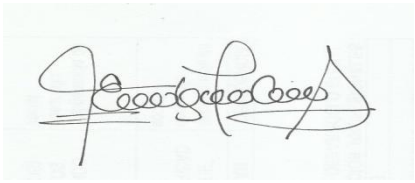
De igual manera estoy enterada que, de hallarme en alguna de dichas circunstancias, el contrato queda viciado de nulidad absoluta según lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 44 de la Ley 80 de 1993, así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7o. y 52 del estatuto de contratación.

Adicionalmente y en atención a la prohibición constitucional contenida en el artículo 126 de la Constitución Política, también manifiesto bajo la gravedad de juramento que **NO** poseo vínculo de parentesco[1] (hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, primero civil o por matrimonio o unión permanente) con el señor Contralor General de la República, ni con el Gerente Administrativo y Financiero de la Entidad, ni con los Senadores o Representantes a la Cámara que intervinieron en la postulación o designación del Señor Contralor.

La presente Certificación se expide en Valledupar a los 06 días del mes de Septiembre del año 2023.

Cordialmente;

Nombre: EDUARDO ALBERTO GARCIA CONTRERAS

Firma. 

Cédula. 15173132

---

[1] *Según el Código Civil Colombiano, arts. 35 y ss., entiéndase los grados de parentesco así:*

1. *Hasta el cuarto grado de consanguinidad incluye: hijo, padres, nieto, abuelo, bisnieto, bisabuelo. tataranieto, tatarabuelo, hermano, tío, primo, sobrino, sobrino_-nieto, tío-abuelo.*
2. *Hasta segundo de afinidad incluye: yerno, nuera, suegro o suegra, hijastro o padrastro, abuelo o nieto político.*
3. *3. Primero civil incluye: hijo adoptivo, padres adoptivos.*

Bogotá, D.C., 07 de Septiembre de 2023

Señores

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Asunto: Manifestación de Afiliación ARL

Yo EDUARDO ALBERTO GARCIA CONTRERAS, identificado con cédula de Ciudanía número 15.173.132, por medio de la presente, me permito informar que para dar cumplimiento a lo establecido en el literal a) numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1562 de 2012, es mi voluntad:

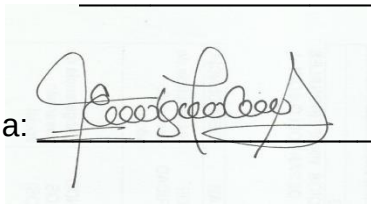
1. Afiliarme a la ARL POSITIVA de la Contraloría General de la República

   - Sí, acepto [1]

2. En caso contrario, reportaré mi contrato a la ARL _____ [2]

Así mismo, me comprometo a reportar a la ARL[3], donde me he vinculado, todas las novedades que durante la ejecución del contrato surjan.

Nombre: EDUARDO ALBERTO GARCIA CONTRERAS

Firma: 

Cédula: 15.173.132

1 Si es su voluntad ser afiliado a la ARL de la entidad marque una X en el campo SI; la entidad realizará el proceso de reporte.
2 De ser negativa la primera pregunta indicar a que ARL reportará el contrato.
3 Tales como: prórrogas, terminaciones, suspensiones, etc.

Mis datos de usuario
Noticias SECOP
mis registros
Accesos del usuario
Términos y condiciones de uso

nuevo registro

Estado de las solicitudes de registro

Abajo está la lista de todos sus miembros y estado correspondiente.

Número de documento	Entidad Estatal/Proveedor	Fecha de solicitud	Fecha de aceptación	Estado	
8001860611	DEFENSORÍA DEL PUEBLO	20/01/2022 14:50:22 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	20/01/2022 14:50:22 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	pendiente	Cancelar
15173132	EDUARDO ALBERTO GARCÍA CONTRERAS	20/01/2022 16:13:57 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	20/01/2022 16:13:57 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	aceptado	

Cambiar el estilo de paginación

nuevo registro

MANIFESTACIÓN DE PUBLICACIÓN DE DECLARACIÓN DE RENTA (LEY 2013 DE 2019)

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 2013 de 2019, ***POR MEDIO DEL CUAL SE BUSCA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE TRANSPARENCIA Y PUBLICIDAD MEDIANTE LA PUBLICACION DE LAS DECLARACIONES DE BIENES, RENTA Y EL REGISTRO DE LOS CONFLICTOS DE INTERÉS***, bajo la gravedad de juramente que se entiende prestado con la firma de este documento, manifiesto que:

- Estoy obligado a presentar declaración de impuesto sobre la renta y complementarios.

  SI___ NO__X

  Si la respuesta es afirmativa:

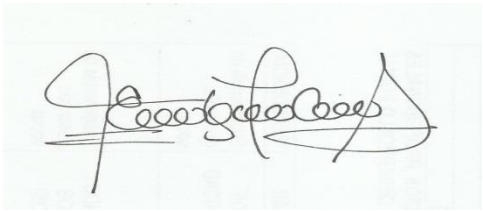
- Cumplí con la publicación en el SIGEP (Ley 2013 de 2019) de la última declaración de renta y complementarios presentada ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN)

  SI__ NO__X

Nota: La entidad realizará la verificación de la información aquí consignada en la plataforma del SIGEP; tenga en cuenta que la publicación de la declaración de renta (si está obligado a declarar) es requisito para adelantar el proceso de contratación.

Nombre: EDUARDO ALBERTO GARCIA CONTRERAS

Cédula de Ciudadanía: 15173132

Firma: 

REPUBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES

Tarjeta de Reservista Primera Clase

80120309203

EDUARDO ALBERTO

GARCIA CONTRERAS



PERTENECE AL EJERCITO DE:

1A. LINEA	2A. LINEA	3A. LINEA
31 - DIC. **2008**	31 - DIC. **2018**	31 - DIC. **2028**

PROFESION: BACHILLER

FECHA EXPEDICION: **10-MARZO-2000**



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

319442

204001
Tarjeta No.

14/06/2011
Fecha de Expedicion

14/04/2011
Fecha de Grado

EDUARDO ALBERTO
GARCIA CONTRERAS

18173132
Cedula

CESAR
Consejo Seccional

POPULAR DEL CESAR
Universidad

Angelino Lizcano Rivera
Presidente Consejo Superior de la Judicatura

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia

EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

C E R T I F I C A

Certificado de Vigencia N.: 1532615

Que de conformidad con el Decreto 196 de 1971 y el numeral 20 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional, previa verificación de los requisitos señalados por la Ley.

En atención a las citadas disposiciones legales y una vez revisado los registros que contienen nuestra base de datos se constató que el (la) señor(a) **EDUARDO ALBERTO GARCIA CONTRERAS**, identificado(a) con la **Cédula de ciudadanía** No. **15173132**., registra la siguiente información.

VIGENCIA

CALIDAD	NÚMERO TARJETA	FECHA EXPEDICIÓN	ESTADO
Abogado	204001	14/06/2011	Vigente
Observaciones: -			

Se expide la presente certificación, a los **6** días del mes de **septiembre** de **2023**.

ANDRÉS CONRADO PARRA RÍOS
Director

Notas 1- Si el número de cédula, los nombres y/o apellidos presentan error, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia.
2- El documento se puede verificar en la página de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co a través del número de certificado y fecha expedición.
3- Esta certificación informa el estado de vigencia de la Tarjeta Profesional, Licencia Temporal, Juez de Paz y de Reconsideración

República de Colombia

Rama Judicial

COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE ABOGADOS

EL SUSCRITO SECRETARIO JUDICIAL
DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICADO No. **3678063**

CERTIFICA :

Que revisados los archivos de Antecedentes Disciplinarios de la Comisión, así como los del Tribunal Disciplinario y los de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria, no aparecen registradas sanciones contra el (la) doctor (a) **EDUARDO ALBERTO GARCIA CONTRERAS** identificado (a) con la cédula de ciudadanía **No. 15173132** y la tarjeta de abogado (a) **No. 204001**

Este Certificado no acredita la calidad de Abogado

Nota: Si el No. de la Cédula, el de la Tarjeta Profesional ó los nombres y/o apellidos, presentan errores, favor dirigirse al Registro Nacional de Abogados.

La veracidad de este antecedente puede ser consultado en la página de la Rama Judicial **www.ramajudicial.gov.co** en el link https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial.
.

Bogotá, D.C., DADO A LOS CINCO (5) DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023)



ANTONIO EMILIANO RIVERA BRAVO
SECRETARIO JUDICIAL

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia

LA DIRECTORA DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

C E R T I F I C A

Certificado de Vigencia N.: 1543912

Que de conformidad con el Decreto 196 de 1971 y el numeral 20 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional de Abogado, duplicados y cambios de formatos, previa verificación de los requisitos señalados por la Ley. También le corresponde llevar el registro de sanciones disciplinarias impuestas en el ejercicio de la profesión de abogado, así como de las penas accesorias y demás novedades.

Una vez revisados los registros que contienen la base de datos de esta Unidad se constató que el (la) señor (a) **EDUARDO ALBERTO GARCIA CONTRERAS**, identificado(a) con la **cédula de ciudadanía** No. **15173132**., registra la siguiente información.

VIGENCIA

CALIDAD	NÚMERO TARJETA	FECHA EXPEDICIÓN	ESTADO
Abogado	204001	14/06/2011	Vigente

En relación con su domicilio profesional, actualmente aparecen registradas las siguientes direcciones y números telefónicos:

DIRECCIÓN		DEPARTAMENTO	CIUDAD	TELEFONO
Oficina	**CL 17 A # 19 B 85**	CESAR	VALLEDUPAR	5842748 - 3162400922
Residencia	**CL 17 A # 19 B - 85**	CESAR	VALLEDUPAR	5842748 - 3162400922
Correo	EDUARDOGARCIACONTRERAS@GMAIL.COM			

Se expide la presente certificación, a los **11** días del mes de **septiembre** de **2023**.

ANDRÉS CONRADO PARRA RÍOS
Director

Notas 1- Si el número de cédula, los nombres y/o apellidos presentan error, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia.
2- El documento se puede verificar en la página de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co a través del número de certificado y fecha expedición

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 07:40:11 AM horas del 05/10/2023, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **15173132**
Apellidos y Nombres: **GARCIA CONTRERAS EDUARDO ALBERTO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(https://www.policia.gov.c

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 05/10/2023 08:42:15 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **15173132 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **75044035** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Información 515 9000

Dios y Patria

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

GOV.CO

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 232567488

PIB
07:43:07

Bogotá DC, 05 de octubre del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) EDUARDO ALBERTO GARCIA CONTRERAS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 15173132:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (E)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 05 de octubre de 2023, a las 07:50:56, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	15173132
Código de Verificación	15173132231005075056

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 15173132 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 07/09/2023 11:17 AM

_____

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Tercero de Familia
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia. Piso 6.
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
Valledupar- Cesar

EL SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE VALLEDUPAR, POR MEDIO DEL PRESENTE,

C E R T I F I C A

Que el doctor EDUARDO ALBERTO GARCIA CONTRERAS identificado con la cédula de ciudadanía 15.173.132 expedida en Valledupar y T.P. número 204.001 del Consejo Superior de la Judicatura, litiga en este despacho judicial desde el dos (2) de abril de dos mil trece (2013).

Se expide la presente a solicitud del interesado hoy veintinueve (29) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

El secretario;

CARLOS MANUEL PALACIO RODRIGUEZ

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DE VALLEDUPAR
SECRETARIA
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA

FUNDACION POR UN VIVIR MEJOR
(FUNVIMEJOR)
NIT: 824.003.480

CERTIFICACION QUE:

EDUARDO ALBERTO GARCÍA CONTRERAS, Identificado con cedula de ciudadanía número **15.173.132** estuvo vinculado dentro del marco de ejecución del contrato de prestación de servicios **No. 056** suscrito entre COMFACESAR y nuestra Fundación, desempeñando la labor de **Docente** en los Diplomados de Derecho Laboral y Gestión Humana en el desarrollo de los módulos de Derecho Laboral, con una intensidad horaria de veinticuatro (24) horas semanales para un total de seiscientas (600) a lo largo del desarrollo del contrato.

Podemos otorgar de forma criteriosa y confiable del desarrollo de su trabajo, en cual logro de forma significativa la construcción de procesos sostenibles, así el reconocimiento de sus habilidades de liderazgo.
A la fecha el contrato se encuentra liquidado a satisfacción por ambas partes.

La presente certificación se expide a los 18 días del mes de mayo de 2020.

Cordialmente,

MARITZA RIVERO ZULETA
C.C. 26.939.593 de Valledupar – Cesar
Representante Legal FUNVIMEJOR

INDRECHI

INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTE DE CHIRIGUANÁ

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTE DE CHIRIGUANA "INDRECHI"

A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA

CERTIFICA:

Que el señor, **EDUARDO ALBERTO GARCIA CONTRERAS** identificado con CC N° 15.173.132 de Valledupar, contrató con el Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Chiriguaná (Indrechi) así:

CONTRATO No 007
OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURIDICO EXTERNO PARA EL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTE DE CHIRIGUANA-CESAR.
FECHA: MARZO 16 DE 2.022
DURACION: TRES (3) MESES Y ONCE (11) DIAS

Para mayor constancia se expide y se firma en Chiriguaná, cesar, a los nueve (9) días del mes de agosto de Dos Mil Veintidós (2.022).

MARIA JOSEFA LARA PEINADO
Secretaria General

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR - CESAR

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR - CESAR,

C E R T I F I C A:

Que el **Dr. EDUARDO ALBERTO GARCÍA CONTRERAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.173.132 de Valledupar, Cesar, con Tarjeta Profesional de Abogado No 204.001 del Consejo Superior de la Judicatura, litigó en este juzgado en calidad de apoderado judicial, dentro de los siguientes procesos y extremos temporales:

Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: EDGARDO JOSE REMICIO DÍAZ
Demandado: UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
Radicado: 20001-33-33-002-2019-00110-00
Desde el **25 de febrero de 2021** (fecha en que le reconocieron personería) hasta el día **17 de agosto de 2021** (fecha del auto que concede el recurso de apelación.)

Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: ARELIS MILETH VIDES BELEÑO
Demandado: INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE DE CHIRIGUANÁ – CESAR- “INDRECHI”
Radicado: 20001-33-33-002-2020-00230-00
Desde el **24 de mayo de 2022** (fecha en que le reconocieron personería) hasta el día **01 de febrero de 2023** (fecha renuncia de poder)

Esta constancia se expide a solicitud de la parte interesada, se firma en Valledupar, a los veintinueve (29) días del mes de marzo de dos mil veintitrés (2023)

YAFI JESUS PALMA ARIAS
Secretario

DELEGADO DE PERSONAL DEL FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DE VALLEDUPAR FONVISOCIAL

CERTIFICA

Que el doctor EDUARDO ALBERTO GARCIA CONTRERAS, identificado con cedula de ciudadanía No. 15.173.132 expedida en Valledupar – Cesar, laboro en esta entidad mediante libre nombramiento y remoción, desempeñando el cargo de Secretario General y jurídico desde el dia 13 de enero de 2016 hasta el 10 de enero de 2020, de igual manera fue delegado mediante resolución 070 del 18 de febrero de 2018, fue delegado como gerente de la entidad desempeñando las siguientes funciones:

1. Aprobar las pólizas presentadas por los contratistas para la legalización de los contratos que se tramiten.
2. Asistir al gerente en los diferentes actos y diligencias judiciales, para evitar perjuicios a la entidad.
3. Atender consultas jurídicas del público relacionadas con el objeto de la entidad, para aclarar inquietudes que se presenten.
4. Adelantar la tramitación administrativa de los terrenos ejidales.
5. Recibir los elementos que compre la entidad verificando su calidad y cantidad.
6. Llevar el registro de entrada y salida de las mercancías que se compren de acuerdo a normas preestablecidas para mantener actualizado el inventario.
7. Ordenar y supervisar el despacho de elementos y materiales a las dependencias que lo requieran.
8. Responder por el buen mantenimiento, seguridad e integridad de los materiales que se guarden.
9. Elaborar y revisar informes correspondientes y hacer los asientos de registros e inventarios.
10. Rendir cuentas y confrontar periódicamente los registros con las existencias.
11. Gestionar la adquisición de mercancías para el abastecimiento de la entidad.
12. Recibir las peticiones, las quejas y reclamos y recursos de ley, según los procedimientos establecidos por la entidad.
13. Responder al usuario las peticiones, quejas y reclamos de acuerdo con las competencias de las áreas.

14. Asesorar al ciudadano o usuario de acuerdo con sus necesidades, derechos y deberes, productos y servicios y los procedimientos establecidos.
15. Suministrar información al ciudadano o usuario de acuerdo con las normas, derechos y deberes, productos y servicios y según las vías de comunicación establecidas por la entidad.
16. Administrar un sistema de información sobre la gestión del servicio al ciudadano o usuario de acuerdo con las atribuciones de la entidad y el sistema de información institucional.
17. Coordinar, dirigir y supervisar las actividades que desarrollen los funcionarios a su cargo.
18. Responder los recursos de ley según los procedimientos y tiempos establecidos.
19. Elaborar y/o presentar proyectos de acuerdos, relacionados con el objeto del Fondo.
20. Dar respuesta especializada de acuerdo con el requerimiento del ciudadano o usuario, en asuntos de la entidad y procedimientos establecidos por la misma.
21. Emitir conceptos de asesoría jurídica que le sean solicitado por la gerencia y demás dependencias de la entidad.
22. Analizar y conceptuar sobre contratos, procesos de adjudicación, expropiación o extinción de dominio, resoluciones providencias, y demás situaciones y documentos originados en la entidad, con el fin de contribuir al normal funcionamiento de la entidad.
23. Representar juridicamente a la entidad en las demandas y procesos que se instauren a favor o en contra de ella.
24. Coordinar la elaboración de los contratos y realizar el seguimiento de los mismos, para su correcta ejecución.
25. Recomendar la actualización de las normas de FONVISOCIAL conforme a la ley.
26. Participar en los procesos de investigación y aplicación de sanciones a los funcionarios que comentan irregularidades en el ejercicio de sus funciones.
27. Las demás que le asigne su superior inmediato de acuerdo con la naturaleza del cargo.

Esta solicitud se expide a solicitud del interesado, a los 10 días del mes enero del año 2020.

Atentamente;

GABRIEL HERNANDO PINEDA ARREGOCES

EL DELEGADO DE PERSONAL DE FONVISOCIAL CERTIFICA:

Que el señor EDUARDO ALBERTO GARCIA CONTRERAS, identificado con C.C. No. 15173132 expedida en Valledupar, ejerció la defensa jurídica de la entidad como secretario general y jurídico conociendo los asuntos judiciales tales como LABORAL, ADMINISTRATIVO, CIVIL Y PENAL, en el periodo comprendido entre el 13 de enero de 2016 hasta el 10 de enero de 2020, a continuación, detallo los procesos a su cargo:

(C) Tipo De Acción Judicial	(D) Cuantía Inicial De La Demanda	(C) Resumen Del Hecho Generador	(F) Fecha De Admisión De La Demanda	(C) Demandante
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	23.492.688	CAUSAL DE RETIRO DEL SERVICIO POR LA DECLARATORIO DE INSUBSISTENCIA. NULIDAD DE LA RESOLCUCION MEDIANTE LA CUAL SE DECLARO INSUBSISTENTE	03 DE JULIO DE 2105	SOL MARIA LIÑAN PANA
NULIDAD	NO ESTIMA CUANTIA	DELCARE LA NULIDAD DE LA RESOLUCION 832 DEL 28 DE AGOSTO DEL 1997 DONDE SE ADJUDICIO UN TERRENO DE MUNICIPIO DESTINADO A VIVIENDA POPULAR UBICADO EN LA CARRERA 7 N 17A 39 BARRIO EL CENTRO	11 DE JUNIO DE 2009	ALFONSO ELIAS PEREZ PARODY
NULIDAD	NO ESTIMA CUANTIA	SE DECLARE LA NULIDAD ABSOLUTA DEL ACTO ADMINISTRATIVO RESOLUCION NUMERO 1002,PUNTO 09 DEL 19 DE DICIEMBRE DEL 1995	30 DE OCTUBRE DEL 2014	RODRIGO MONTERO CASTRO
CONTROVERSIAS CONTRACTUALES		QUE FONVISOCIAL DEVUELVA LOS PAGOS GENERADOS POR LOS IMPUESTOS Y PAGOS DE LAS GARANTIAS DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	EN ETAPA DE CONCILIACION	CONSORCIO VIAS DEL FUTURO
REPARACION DIRECTA	50.000.000	IMDENNIZACION POR SER VINCULADA INJUSTAMENTE A UN PROCESO PENAL (VENTA LOTE LA ESPERANZA)	19 DE SEPTIEMBRE DE 2013	NEREIDA APONTE GUEVARA Y OTROS

ACCION EJECUTIVA	70.000.000	COBRO DE COMISION FIDUCIARIA PENDIENTE DE PAGO ADMINISTARCION EN TERCEROS POPULANDIA	JUNIO DE 2017	SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A FIDUAGRARIA S.A
REPARACION DIRECTA		DAÑOS SUFRIDOS CON OCACION DE UNA DILIGENCIA DE DESALOJO	oct-17	YEIRIS LAUDITH QUIROGA MARQUEZ Y OTROS
DENUNCIA PENAL	SIN CUANTIA	POR FUNDAMENTARSE EN DOCUMENTOS FALSOS PRESENTADOS POR EL SEÑOR LUIS ALBERTO CAMARGO MEJIA SE VENDIO UN LOTE DE TERRERNO QUE PERTENECIA A UN TERCERO.	SE PRESENTO EL 26 DE AGOSTO DE 2019	FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DE VALLEDUPAR
REPARACION DIRECTA	234.248.400	QUE SE DECLARE ADMINISTRATIVAMENTE RESPONSABLE A FONVISOCIALPOR LOS PERJICIOS CAUSADOS A LA DEMANDANTE POR LA OCUPACION PERMANNTE DEL BIEN INMUEBLE, UBICADO EN LA CALLE 53 No. 23-07, EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR.	28 DE MAYO DE 2019	SHIRLEY FLOREZ TORRES
CONTENSIOSO ADMINISTRATIVO - NULIDAD SIMPLE	SIN CUANTIA	LA ENTIDAD ADJUDICÓ Y VENDIÓ POR ERROR UN LOTE DE TERRENO QUE PERTENECIA A UN TERCERO.		FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DE VALLEDUPAR FONVISOCIAL

Para mayor constancia se firma en Valledupar a los diez (10) días del mes de enero de 2020, a solicitud del interesado.

GRABIEL HERNANDO PINEDA ARREGOCES
DELEGADO DE PERSONAL

República de Colombia

Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Valledupar

CALLE 15 CARRERA 5 PISO 4
Tel: 5801594 Fax: 5746292 Correo Electrónico: *j03lcvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co*

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR

CERTIFICA

Que el doctor EDUARDO GARCÍA CONTRERAS, identificado con la cedula de ciudadanía No. 15.173.132 y portadora de la T.P. No. 204.001 del C.S. de la J, se desempeño como apoderada judicial de las parte demandantes, dentro de los siguientes procesos:

1. Dte.: EDWIN RINALDI NORIEGA
   Dda.: EMPRESA TÉCNICA ELECTROMÉDICA
   Rad.: 2014 – 630
   Actuó como apoderado judicial de la parte demandante, iniciando su gestión desde el día 11 de septiembre 2014, hasta su terminación el día 30 de noviembre 2018.

2. Dte.: CATRIN PERTUZ MEJÍA
   Dda.: LISETH MACHADO GUALDRON
   Rad.: 2015 – 00049
   Actúa como apoderado judicial de la parte demanda, iniciando su gestión desde el 06 de abril 2015, hasta su terminación el día 07 de mayo de 2015.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, a los trece (13) días del mes de diciembre de dos mil diecinueve (2019).

VÍCTOR GARCÍA RUEDA
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
SECRETARIA
Valledupar
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

FUNDACION POR UN VIVIR MEJOR
(FUNVIMEJOR)
NIT: 824.003.480

CERTIFICACION QUE:

EDUARDO ALBERTO GARCÍA CONTRERAS, Identificado con cedula de ciudadanía número **15.173.132** estuvo vinculado dentro del marco de ejecución del contrato de prestación de servicios **No. 056** suscrito entre COMFACESAR y nuestra Fundación, desde el 7 de mayo de 2019 hasta el 28 de octubre del 2019 desempeñando la labor de **Docente** en los Diplomados de Derecho Laboral y Gestión Humana en el desarrollo de los módulos de Derecho Laboral, con una intensidad horaria de veinticuatro (24) horas semanales para un total de seiscientas (600) a lo largo del desarrollo del contrato.

Podemos otorgar de forma criteriosa y confiable del desarrollo de su trabajo, en cual logro de forma significativa la construcción de procesos sostenibles, así el reconocimiento de sus habilidades de liderazgo.
A la fecha el contrato se encuentra liquidado a satisfacción por ambas partes.

La presente certificación se expide a los 18 días del mes de mayo de 2020.

Cordialmente,

MARITZA RIVERO ZULETA
C.C. 26.939.593 de Valledupar – Cesar
Representante Legal FUNVIMEJOR

ALCALDÍA
DE VALLEDUPAR

Valledupar Avanza
Alcaldía Municipal

LA SECRETARIA DE TALENTO HUMANO DE LA ALCALDIA DE VALLEDUPAR

CERTIFICA:

Que el doctor **EDUARDO ALBERTO GARCIA CONTRERAS,** identificado con la cédula de ciudadanía numero 15.173.132 de Valledupar, laboró en esta entidad en el cargo de Comisario de Familia adscrito a la Secretaría de Gobierno Municipal, a partir del 14 de julio de 2011 al 04 de agosto de 2011, para hacerle Vacaciones a la señora ERIKA SANCHEZ HINOJOSA.

DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES:

1. Controlar las actividades relacionadas con las quejas ciudadanas y contravenciones en las que se puedan ver afectados o involucrados menores de edad o se afecte la vida familiar en el municipio, en coordinación con el Superior Inmediato.
2. Recibir a prevención, denuncias sobre hechos que puedan configurarse como delito o contravención, en los que aparezca involucrado el menor como afectado, tomar las medidas de emergencia correspondiente y darle el trámite respectivo de acuerdo con las disposiciones y procedimientos vigentes.
3. Recibir a prevención las quejas e informes, de los aspectos relacionados con conflictos familiares, atender las demandas relativas a la protección de la familia, del menor, casos de maltrato y explotación y de violencia intrafamiliar, tomando las medidas de urgencia que sean necesarias mientras se remiten a la autoridad correspondiente.
4. Recepcionar quejas ciudadanas y abocar el conocimiento de las que sean de su competencia, atender denuncias por maltrato, abandono o demás problemas que afecten la vida familiar en el municipio.
5. Realizar las audiencias de conciliación para el arreglo de las controversias.
6. Determinar la necesidad de ayuda profesional, psicológica o social en los casos que ameritan y remitirlo al profesional respectivo.

ALCALDÍA
DE VALLEDUPAR

Valledupar Avanza
Alcaldía Municipal

7. Remitir los casos que no sean de su competencia a los juzgados o al defensor de familia del I.C.B.F.
8. Efectuar las comisiones, peticiones, practica de pruebas y demás actuaciones que le solicite el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y los funcionarios encargados de la jurisdicción de familia, en los aspectos relacionados por la protección del menor y la familia, de acuerdo con el procedimiento para el efecto.
9. Practicar allanamientos para conjurar las situaciones de peligro en que se pueda encontrar un menor cuando la urgencia del caso lo demande, de oficio o a solicitud del juez o del defensor de familia, de acuerdo con el procedimiento señalado para el efecto por el código del menor.
10. Atender las solicitudes de medida de protección inmediata que ponga fin a la violencia, maltrato, o agresión, o evite que se realice cuando sea inminente.
11. Presentar informe mensual al Secretario de Despacho, de las actividades realizadas en el ejercicio de sus funciones.
12. Las demás funciones que le sean asignadas por autoridad competente, acorde con la naturaleza del cargo y necesidades del servicio, para el logro de la misión institucional.

Para mayor constancia se firma en Valledupar, a los 29 días del mes de agosto de 2018, a solicitud del interesado.

SOL MARIA LIÑAN PANA

Elaboró: Lauda

1-2

La República de Colombia
y en su nombre

El Colegio Loperena Garupal

Valledupar - Cesar

Aprobado por el Ministerio de Educación Nacional
según, Resolución No. 003536 del 2 de Noviembre de 1992

Confiere A:

EDUARDO ALBERTO GARCIA CONTRERAS

Identificado (a) con T.I. No 09203 de VALLEDUPAR

El Título de:

Bachiller en Ciencias Naturales

Por cursar y aprobar los estudios correspondientes al nivel de Educación Media y haber cumplido con los requisitos establecidos en el Proyecto Educativo Institucional

Rector

Secretario

COLEGIO NACIONAL LOPERENA Secretaría General VALLEDUPAR - CESAR

COLEGIO LOPERENA GARUPAL

Anotado en el control interno del plantel en el

Libro No. 3 Folio No. 19 Diploma No. 11

Dado en Valledupar

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

CREADA POR LA LEY 34 DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 1976

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, compulsa a continuación copia del **ACTA DE GRADO Nº.283** correspondiente al **CATORCE (14) DE ABRIL DE DOS MIL ONCE (2011).**

ACTA DE GRADO

En Valledupar Departamento del Cesar, EL **CATORCE (14) DE ABRIL DE DOS MIL ONCE (2011)**, se llevó a cabo el Acto de Grado presidido por el Rector de la Universidad, Doctor **RAÚL ENRIQUE MAYA PABÓN,** en el cual la Universidad Popular del Cesar, autoriza para el efecto según Código SNIES:**7800** del Ministerio de Educación Nacional, conferir el Título de **ABOGADO.**

A

GARCIA CONTRERAS EDUARDO ALBERTO

Identificado(a) con la cédula de ciudadanía **Nº.15173132** expedida en **VALLEDUPAR (CESAR),** quien cumplió con los requisitos académicos que los reglamentos y normas legales exigen para tal fin, y se le otorgó el **DIPLOMA Nº.9433**

El Rector	**Fdo. RAÚL ENRIQUE MAYA PABÓN**
El Decano de la Facultad	**Fdo. CESAR AUGUSTO MESTRE SOLANO**
El Secretario General	**Fdo. IVÁN JESÚS MORÓN CUELLO**

Es fiel copia tomada del Acta Colectiva, en lo pertinente.

Se expide la presente constancia en la ciudad de Valledupar, el **CATORCE (14) DE ABRIL DE DOS MIL ONCE (2011).**

IVÁN JESÚS MORÓN CUELLO
Secretario General

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y EN SU NOMBRE

LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

CONFIERE EL TÍTULO DE

ABOGADO

A

GARCIA CONTRERAS EDUARDO ALBERTO

IDENTIFICADO CON C.C. Nº.15173132 DE VALLEDUPAR (CESAR)

QUIEN CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS.
EN TESTIMONIO DE ELLO LE OTORGA EL PRESENTE

DIPLOMA

EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR A LOS 14 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2011

RECTOR

DECANO

VICERRECTOR ACADÉMICO

SECRETARIO GENERAL

SECRETARIA GENERAL DE LA U.P.C
ACTA DE GRADO COLECTIVA Nº.283
ANOTADO EN EL FOLIO Nº7
DEL LIBRO DE DIPLOMAS Nº06
VALLEDUPAR, 14 DE ABRIL DE 2011

9433

DILIGENCIA DE AUTENTICACION
El Suscrito Notario Segundo del Circulo de Valledupar
IVAN OROZCO OROZCO. HACE CONSTAR que la
presente Copia Fotostatica coincide exactamente con
el original del que fue tomada y que tuve a la vista.
Valledupar 19 Abr 2011
Notaria Segunda del Circulo de Valledupar
NOTARIO
AUTENTICACION

REPÚBLICA DE COLOMBIA

La Escuela Superior de Administración Pública

CREADA POR LA LEY 19 DE 1958, ORGANIZADA POR EL D.L. No. 350 DE 1960 Y REESTRUCTURADA POR EL D. No. 219 DE 2004

Teniendo en cuenta que

EDUARDO ALBERTO GARCIA CONTRERAS

C.C. No. 15.173.132 DE VALLEDUPAR

Aprobó los estudios de formación avanzada programados por la institución y cumplió los requisitos exigidos por la Ley y los reglamentos, le confiere el título de

ESPECIALISTA EN GESTIÓN PÚBLICA

Dirección Nacional

Subdirección Académica

VALLEDUPAR (CESAR) 28 DE OCTUBRE DE 2016
(Decreto No. 2150 de 1995, Artículo 63)
Registro ESAP No. 2016-03424
Anotado al Folio 2 Libro 21

Secretaría General

Facultad de Posgrado

CERTIFICA QUE:

El(La) Señor(a) EDUARDO ALBERTO GARCIA CONTRERAS identificado(a) con CC 15173132 se encuentra afiliado(a) a la EPS en condición de 1° COTIZANTE.

Fecha de Activación de	01/10/2019
Estado de la Afiliación:	ACTIVO
IPS:	CENTRO DE ATENCION EN SALUD CAFAM VALLEDUPAR
Categoría:	A

La presente certificación se expide a solicitud del(de la) interesado(a) en QUIEN , a los 18 días del mes septiembre del 2023 .

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

Observaciones:

NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

Cordialmente,

Fredy Alexander Caicedo Sierra

Director Operaciones Comerciales

COLFONDOS ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS

NIT 800.149.496-2

CERTIFICA QUE:

El(la) Señor(a) EDUARDO ALBERTO GARCIA CONTRERAS, identificado(a) con C.C 15.173.132, se encuentra afiliado(a) al Fondo Pensiones Obligatorias NIT 800.227.940-6 y al Fondo Cesantias NIT 800.198.644-5.

Se expide la presente certificación a la fecha 21 de septimbre de 2023.

El presente certificado emitido contiene una firma digitalizada válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999.

Cualquier inquietud adicional no dude en escribirnos a través de nuestro portal transaccional www.colfondos.com.co opción contáctanos, o comuníquese con nuestro Contact Center a través de las siguientes líneas Bogotá 7484888, Barranquilla 3869888, Bucaramanga 6985888, Cali 4899888, Cartagena 6949888, Medellín 6042888 y en el resto del país 01 800 05 10000.

Carolina Galvis Castellanos
Directora de Cuentas y Recaudo
Colfondos S.A Pensiones y Cesantías

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14948458511

(415)7707212489984(8020) 000001494845851 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 5 1 7 3 1 3 2	0	Impuestos y Aduanas de Valledupar 2 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 5 1 7 3 1 3 2	1 9 9 9 1 1 1 7

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cesar 2 0	Valledupar 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
GARCIA	CONTRERAS	EDUARDO	ALBERTO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cesar 2 0	Valledupar 0 0 1

41. Dirección principal: CL 17 A 19 B 85 BRR DANGOND

42. Correo electrónico: eagc3@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 6 2 4 0 0 9 2 2	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
0 0 1 0	2 0 1 6 0 1 0 1	6 9 1 0	2 0 1 1 0 3 3 1				2 4 2 1	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4	9																								

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código																				

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 09 - 18 / 16 : 42: 01

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre GARCIA CONTRERAS EDUARDO ALBERTO
985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO